



## **VISTOS:**

Visto el Informe Técnico N° 0007-2024-SERNANP-CONTABILIDAD-SGD, de fecha 31 de mayo de 2024 de la responsable de Contabilidad de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, los Memorando N° 002480-2024-SERNANP/DDE-SGD de fecha 30 de mayo del 2024, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Memorando N° 124-2024-SERNANP/GG-SGD, de fecha 03 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia General y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2º de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se considera entre otros, a la Resolución administrativa emitida para sustentar el reembolso de viáticos, la misma que debe ser emitida únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos", la misma que en su literal b, del numeral 8.8.6 señala: "Cuando exista reintegros por mayor gasto utilizado en la comisión de servicios, se tramitará ante la Oficina de Administración, adjuntando el Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, adjuntando los documentos que sustentan el gasto adicional efectuado, y un informe en la que se indique la contingencia debidamente justificada que hubiera motivado el gasto efectuado, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Que no se hubiese solicitado oportunamente el trámite de la asignación de viáticos para efectuar la Comisión de Servicio. 2. Si se hubiese extendido la comisión de servicios inicialmente prevista; y 3. Cuando por necesidad del servicio se halla efectuado gastos no previstos para cumplir con los objetivos de la comisión de servicios. El director o jefe de la

dependencia que autoriza la comisión de servicios remitirá, de estar conforme con lo señalado por el comisionado, a la Oficina de Administración para los trámites administrativos necesarios para emitir la Resolución Administrativa por el reconocimiento del gasto”;

Que, con Memorando N° 124-2024-SERNANP/GG-SGD, de fecha 03 de mayo del 2024, la Gerente General, solicita el reembolso de viáticos de S/.109.83 a favor de la servidora Dayhanna Mía Chávez Palomino Especialista en Imagen Institucional y Comunicación Interna de la UOFIICS, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Pucallpa los días 26 y 27 de febrero del año en curso toda vez que, por error involuntario se consignó como horario de retorno, en su solicitud de viáticos, las 7:00 a.m. del día 27 de febrero 2024, cuando en realidad el retorno se produjo a las 6:00 p.m. del mismo día, tal como se detalla en el pasaje aéreo;

Que, con Memorando N° 002480-2024-SERNANP/DDE-SGD de fecha 30 de mayo del 2024, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/ 409.50, a favor del servidor Werhner Atoche Montoya, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa por la comisión de servicio realizada del 12 al 14 de febrero, a la ciudad de Tumbes, la misma que se realizó de emergencia, para lograr la coordinación de apoyo a las Áreas Naturales Protegidas de la Región Tumbes, que venían siendo afectadas por las lluvias que causaron inundación, desborde y daños a la infraestructura de las ANP;

Que, la responsable de Contabilidad de la UOF Finanzas, mediante el Informe Técnico N° 0007-2024-SERNANP-CONTABILIDAD-SGD, concluye que luego del control previo practicado por el revisor contable a la documentación sustentatoria de la rendición de viáticos presentada por los comisionados, se ha determinado que la misma, se encuentra de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, recomendando la aprobación de los reembolsos solicitados;

Que, estando a los argumentos expuestos por los solicitantes, así como al análisis efectuado por el área competente, y contando con los recursos presupuestales suficientes, conforme consta en los certificados de crédito presupuestal N° 173 y 408 remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorándum N° 222-2024-SERNANP/OPP-SGD y N° 599-2024-SERNANP/OPP-SGD, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos solicitado;

Con el visado de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la responsable de Contabilidad;

De conformidad con la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 00104-2024-SERNANP-J-SGD y el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gasto a favor de los comisionados, cuyos nombres y detalle obran en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** - El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Autorizar Unidad Operativa Funcional de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

(Firma y Sello)


**MONICA ISABEL MEZA ANGLAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-SERNANP-OA

ITEM	COMISIONADO	DOCUMENTO	FECHA	EXP N°	DESTINO	PERIODO	FTE. META FTO.	CLASIFICADOR		TOTAL S/
								2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
	GG									
1	Dayhanna M. Chávez Palomino	Memorando N° 124-2024-SERNANP/GG-SGD	3/05/2024	GGSGD020240000121	Lima - Pucallpa	Del 26 al 27-02-2024	RO	214	109.83	109.83
	DGANP									
2	Werthner Atoche Montoya	Memorando N° 2480-2024-SERNANP/DGANP-SGJ	30/05/2024	DGANPSGD20240000835	Lima - Tumbes	Del 29-02 al 03-03-2024	DYT	346	409.50	409.50
<b>TOTAL</b>										<b>519.33</b>

Firmado digitalmente por VASQUEZ  
 PIMENTEL Sara Ernestina FAU  
 2047803178 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31.05.2024 09:41:24 -05:00



SERNANP  
 SERVICIO NACIONAL DE AERONAUTICA DE PERU